

Interés Cultural para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del Poblado Aborigen de "Cuevas de los Huesos" y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

DISPONGO:

Abrir un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que se estimare procedente, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de esta Consejería, sita en Las Palmas de Gran Canaria, Edificio de Usos Múltiples, 5º planta, C/ de los Derechos Humanos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 1987.-
El Director General de Cultura, Francisco Navarro Quintana.

90 RESOLUCION de 16 de enero de 1987, por la que se abre el periodo de información pública, en el expediente para la declaración de bien de interés cultural para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del Real Santuario del Santísimo Cristo de La Laguna (Tenerife).

Visto el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural para la Comunidad Autónoma de Canarias, a favor del Real Santuario del Santísimo Cristo de La Laguna (Tenerife) y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

DISPONGO:

Abrir un periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que se estimare procedente, durante el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de esta Consejería, sita en Sta. Cruz de Tenerife, C/ Angel Guimerá, 26.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de enero de 1987.-
El Director General de Cultura, Francisco Navarro Quintana.

Consejería de Turismo y Transportes

91 ORDEN de 19 de enero de 1987, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a Viajes Texina Sociedad Limitada, con el número de orden 1.538.

VISTO el expediente instruido con fecha 23 de octubre de 1986, a instancia de Dª María Candelaria Hernández Hernández, en nombre y representación de

Viajes Texina Sociedad Limitada, en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo "A" y

RESULTANDO que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

RESULTANDO que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turísticas, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

CONSIDERANDO que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo "A".

Esta CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES, en uso de las competencias que le confiere el artículo 7º del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, el Real-Decreto 2.807/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de turismo, el Artículo 32.c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública del Gobierno de Canarias, y Decreto 26/1984, de 27 de enero, modificado por el 123/1985, de 19 de abril, sobre distribución de competencias en materia de turismo, ha resuelto:

Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo "A" a Viajes Texina, S.L., con el núm. 1.538 de orden y casa central en Plaza Manuel Hernández, s/n. El Ramal -Tejina- La Laguna, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, con sujeción a los preceptos del Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de enero de 1987.

LA CONSEJERA DE TURISMO
Y TRANSPORTES,
Mª Dolores Palliser Díaz

92 RESOLUCION de 19 de enero de 1987, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -pliego de cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia en esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan en el anexo I y siendo preciso notificarles el

oportuno pliego de cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVO

1º.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso intenten valerse.

2º.- Remitir al Ayuntamiento de la población citada la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de enero de 1987.- El Director General de Transportes, Pablo Montoro Martí.

ANEXO I

Nº Expte.	Titular	Matrícula	Población
1.- 888-O-86	VICENTE HERRERA NUÑEZ	TF-9180-P	S/C DE TENERIFE
2.- 938-O-86	JUAN A. GARCIA HERNANDEZ	TF-7482-D	PUERTO DE LA CRUZ
3.- 1.029-O-86	DIMERCA, S.L.	GC-9758-S	LAS PALMAS
4.- 1.077-O-86	JESUS F. GOMEZ MENDEZ	GC-4626-F	S/C DE TENERIFE
5.- 1.128-O-86	JOAQUIN COROMINAS CRISTANY	TF-7868-N	S/C DE TENERIFE
6.- 1.177-O-86	SEBASTIAN BARROSO PADILLA	TF-9013-L	LA LAGUNA
7.- 1.268-O-86	TRANSPORTES BENNASAR, S.L.	TF-0623-R	LA LAGUNA
8.- 1.368-O-86	ISAAEL CASTRO FERNANDEZ	TF-0713-D	S/C DE LA PALMA
9.- 1.471-O-86	RENT A CAR DURAZNO	TF-2171-U	PUERTO DE LA CRUZ
10.- 1.556-I-86	AUTOS APOLO	INSPECCION	PUERTO DE LA CRUZ
11.- 1.651-O-86	AUTOS APOLO	TF-6077-E	PUERTO DE LA CRUZ
12.- 1.654-O-86	LAZARO REYES ARMAS	TF-58.518	S/C DE TENERIFE

Infracción	Cuantía	Hecho Infractor
1.- Art. 7º b) L. 38/84	120.000 ptas.	Carece de T.T. servicio privado.
2.- Art. 7º n) L. 38/84	41.000 ptas.	Carece el contrato Nº bastidor, alquiler sin cond.
3.- Art. 8º b) L. 38/84	10.000 ptas.	Llevar distintivos provin. teniendo nacionales.
4.- Art. 7º b) L. 38/84	120.000 ptas.	Carece de T.T. servicio privado
5.- Art. 8º g) L. 38/84	5.000 ptas.	No llevar visible la T.T.
6.- Art. 7º b) L. 38/84	120.000 ptas.	Carece de T.T. servicio privado
7.- Art. 6º a) L. 38/84	300.000 ptas.	Carece de T.T. servicio público
8.- Art. 8º b) L. 38/84	25.000 ptas.	Carecer de los distintivos de la T.T.
9.- Art. 7º n) L. 38/84	41.000 ptas.	Carecer el contrato Nº bastidor, alquiler sin cond.
10.- Art. 2,4) L. 38/84	400.000 ptas.	Obstrucción a la labor inspectora.
11.- Art. 6º a) L. 38/84	300.000 ptas.	Carecer de Autorización Administrativa.
12.- Art. 7º b) L. 38/84	120.000 ptas.	Carecer de T.T. servicio privado.



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

POR AVION